

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA
EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2014
RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2014 (BOE DE 10 DE JUNIO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 5 al 16 de septiembre de 2014**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (C/ Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Si lo desea, adelántela por fax al 91 387 77 66.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2)	<p>Falta la firma del representante legal y/o del candidato o no son firmas originales:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>La solicitud que no haya sido enviada a través de la aplicación y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.</p>

2	<p>El centro incumple o no acredita los requisitos exigidos (Artículo 6.1.d))</p>	<p>Serán beneficiarias las entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el SNS con actividad asistencial.</p>
3	<p>Exceden el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 66.3)</p>	<p>Se excede el número máximo de solicitudes por centro de realización establecido en convocatoria: El centro debe retirar las candidaturas que excedan el límite de solicitudes.</p>
4	<p>El candidato incumple o no acredita los requisitos exigidos (Artículo 67)</p>	<p>Solo pueden ser candidatos los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación de la AES, del Ministerio de Economía y Competitividad o del 7º Programa Marco de la UE que se estén desarrollando en 2014 con excepción de los que finalicen su ejecución en dicho año según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.</p>